

**BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN**  
**“DESCUENTOS EN COMERCIOS EXPO PRADO 2017”**

***Presentación.***

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “DESCUENTOS EN COMERCIOS EXPO PRADO 2017” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

***Vigencia.***

2. La Promoción tendrá vigencia desde el 6 de Setiembre hasta el 18 de Septiembre de 2017 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

***Condiciones de Participación.***

3. Participarán automáticamente en la Promoción, todas aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

***Exclusiones Subjetivas.***

4. No podrá participar de esta Promoción:
  - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
    - (i) no sean mayores de edad,
    - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
    - (iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

***Mecánica de Participación.***

5. Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes titulares/adicionales de la Tarjeta Creditel que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las siguientes acciones:  
Realicen compras en cualquiera de los comercios adheridos descriptos en el numeral 6 dentro del Plazo de vigencia de la Promo.

***Comercios adheridos***

6.

<b>Comercio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descuento</b>	<b>Tope de Descuento</b>
250930	KLOZET	30%	2000
104115	MOVISTAR (TELEFONICA MOVILES)	30%	2000
204997	UP STORE Brilloluz S.A	30%	2000
164448	AGUASANA	30%	2000
251053	LA TRANQUERA	25%	2000
250720	LA GANADERA	25%	2000

Comercio	Nombre	Descuento	Tope de descuento
251069	MAROL	20%	1000
204107	LEOPOLDO GROSS S.A (Legacy)	15%	500
105567	EL BAGUAL	15%	500
113995	COSTUMBRES URUGUAYAS	15%	500
176574	LAS NAZARENAS	15%	500
209301	JV CUCHILLERIA ARTESANAL	15%	500
209420	MIRJOS	15%	500
223933	EL EMIGRANTE	15%	500
225038	EL EMIGRANTE	15%	500
225323	VARTAN	15%	500
225389	POLO PRADO	15%	500
226565	JERSEY	15%	500
249795	TALLER YANIARTE COSTURAS Y ARTESANIAS	15%	500
250338	MALDITO RAMON	15%	500
250344	RAIDISTAS	15%	500
250714	LA LOCURA	15%	500
250764	LIBRERIA PERI	15%	500
250974	LA VASCA	15%	500

#### ***Premios/Descuento***

7. Los clientes que participen de la promoción se verán beneficiados con el descuento correspondiente a cada comercio mencionado en el punto 6. El mismo lo verán reflejado en el estado de cuenta en que les ingrese la compra. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

#### ***Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.***

8. Tal cual lo expuesto en el numeral 5 de estas Bases, aquellos Clientes que se verán beneficiados serán comunicados del beneficio que han adquirido en el momento de realizar la compra y verán el descuento posteriormente en su estado de cuenta.

#### ***Difusión y Publicidad de la Promoción.***

9. El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: [www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy), a través de TV, Radio, medios gráficos, redes sociales, estados de cuenta entre otros, bajo el slogan "Exclusivo para clientes de Tarjeta CREDITEL".

#### ***Derecho de Imagen y Datos Personales.***

10. Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

- 11.** Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

#### ***Jurisdicción Competente.***

- 12.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

#### ***Modificación de Bases.***

- 13.** El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

#### ***Interpretación.***

- 14.** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

#### ***Aceptación de las Bases.***

- 15.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

#### ***Exoneración de Responsabilidad***

- 16.** El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.